

**MUNICIPIO DE PAIME**  
**PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_ de 200\_**

*(Por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se clasifican y determinan usos del suelo y se establecen los sistemas estructurantes y planes parciales)*

El Honorable Concejo Municipal de **PAIME** en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7o y 9o del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 388 en particular en su Artículo 25,

**CONSIDERANDO**

1. Que según el artículo 1. del Decreto 879/98 que reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal, establece la obligatoriedad de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial.
2. Que corresponde al Concejo Municipal aprobar la adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial.
3. Que la Alcaldía Municipal ha adelantado la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo establecido en la ley.
4. Que se han agotado todas las instancias previstas por la ley para garantizar la participación y concertación de la ciudadanía y se tienen las recomendaciones canalizadas a través del Consejo Territorial de Planeación.
5. Que se ha concertado con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.
6. Que una parte importante del territorio municipal presenta problemas de Geoinestabilidad, reflejados en fenómenos como movimientos de reptación

y deslizamientos rotacionales, que hacen necesario un tratamiento especial en el marco de las orientaciones de ocupación del territorio.

7. Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades socioeconómicas del Municipio.

## **ACUERDA**

### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES INICIALES**

##### **Artículo 1.** Adopción

Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de **PAIME** consignado en los siguientes Títulos, capítulos, artículos, incisos y párrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, planos, gráficos y documentos soporte.

##### **Artículo 2.** Ambito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este Acuerdo son aplicables a la totalidad del territorio municipal.

### **TITULO II**

#### **COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO**

##### **DEFINICION:**

El ordenamiento territorial comprende un conjunto de acciones político - administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios en orden a disponer los instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo

socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

## **CAPITULO I**

### **POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

#### **Artículo 3. Políticas y Objetivos**

##### **1.GARANTIZAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO EN FORMA EQUILIBRADA Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**

###### **1.1 Objetivo General**

Lograr el desarrollo adecuado con las condiciones socioculturales del municipio de PAIME de tal forma que se mitiguen los impactos ambientales.

###### **1.2 Objetivos Específicos**

1.2.1 Conservar el uso agrícola en los suelos de alta productividad.

1.2.2 Orientar la distribución espacial de las actividades en función de la vocación y aptitud física del suelo.

1.2.3 Conservar y Proteger las cuencas y subcuencas abastecedoras del municipio.

1.2.4 Reducir la vulnerabilidad ambiental del municipio para mitigar el proceso erosivo.

1.2.5 Generar programas de protección, conservación, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas municipales.

1.2.6 Establecer unos lineamientos para la ocupación del territorio que consideren los estudios de vulnerabilidad, riesgos y amenazas existentes para el municipio de **PAIME**.

1.2.7 Fortalecer las relaciones regionales para minimizar los problemas ecológicos.

## 2. CREAR UNA INFRAESTRUCTURA URBANA – REGIONAL QUE PERMITA IMPULSAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEJORAR ASI LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION

### 2.1 Objetivo General

Propiciar la localización estratégica de equipamientos y servicios como puntos claves de la reactivación del sector agropecuario.

### 2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Diseño y Construcción de la vía Villagómez – Paimé como eje principal de las actividades económicas intermunicipales.

2.2.2 Posicionar el Casco Urbano de Paimé como centro de mercadeo de productos, negocios y servicios del municipio.

2.2.3 Generar una adecuada infraestructura de servicios públicos y de telecomunicaciones que aumenten el valor al casco urbano para las actividades económicas.

2.2.4 Aprovechar las fuentes hídricas para la realización de programas de piscicultura a gran escala como fuente de ingresos para la población.

2.2.5 Reactivar la capacidad productora de café como eje principal de su economía.

## 3. INTEGRAR EL TERRITORIO MUNICIPAL A LOS EJES GEOECONOMICOS DEPARTAMENTALES

### 3.1 Objetivo General

Lograr la integración regional para la reactivación de actividades socioeconómicas.

### 3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Actualizar la malla vial municipal como punto estratégico para la integración al sistema vial regional.
- 3.2.2 Potenciar el sistema de transporte masivo existente de carácter regional, que permita generar eficiencia urbana y funcionalidad espacial.

### **Artículo 4.** Estrategias

1. Establecer una normatividad municipal en lo rural y en el casco urbano, previendo el futuro desarrollo del municipio, imaginando escenarios posibles para fortalecer las relaciones y vínculos entre el sistema de asentamientos, los usos y actividades actuales y previstas.
2. Diseñar talleres concertados con la población para la regulación de los usos del suelo, la localización funcional de las actividades e infraestructuras mediante el aprovechamiento de las potencialidades reduciendo los conflictos e impactos ambientales.
3. Concientizar a la ciudadanía a la conservación y preservación del espacio público con sentido de identidad, pluralidad y respeto por los demás.
4. Crear una plataforma que posibilite al municipio de **PAIME** la concertación Regional y el fortalecimiento de las relaciones con la Provincia de Ríonegro, Santa Fe de Bogotá y Cundinamarca.
5. Establecer programas que permitan la gestión de recursos para la recuperación, conservación y preservación de las fuentes hídricas.

## **CAPITULO II**

## **CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

### CLASIFICACION Y CATEGORÍAS DEL SUELO:

#### **Artículo 5. Suelo Urbano**

##### 5.1 DEFINICION

“Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los Planes de ordenamiento territorial.

Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario”. Ley 388/97 Art. 31.

##### 5.2 DELIMITACION

#### **PERIMETRO URBANO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PAIME.**

En la parte técnica se tuvo en cuenta la inclusión dentro del perímetro urbano el área del casco urbano desarrollada hasta donde se presentan los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, se excluyen del perímetro las zonas en las cuales no hay servicio de acueducto y alcantarillado; las barreras naturales como son: las altas pendientes, y las ondulaciones del terreno.

Tomando en cuenta que el municipio no cuenta con un acuerdo que defina legalmente el perímetro urbano; el grupo de trabajo -conformado por el Jefe de Planeación Wellington Niño Melo (Topógrafo), y los Asesores Técnicos Raúl González Jaimes y John Jairo Daza García, estos últimos Ingenieros Catastrales y Geodestas:

## PROPONE

1. Establecer para todos los efectos legales fiscales y catastrales el perímetro urbano que delimita el área urbana del municipio de Paimé, conforme a la descripción de los siguientes puntos de referencia:

**Tabla 1. Puntos coordenados del perímetro Urbano.**

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1.085.483,72	991.582,54
2	1.085.500,25	991.638,07
3	1.085.556,96	991.638,68
4	1.085.573,42	991.836,59
5	1.085.640,90	991.835,37
6	1.085.635,03	991.888,07
7	1.085.657,40	991.892,62
8	1.085.659,34	991.885,52
9	1.085.691,64	991.888,86
10	1.085.715,58	991.763,83
11	1.085.770,38	991.748,77
12	1.085.781,22	991.693,10
13	1.085.726,95	991.685,97
14	1.085.784,21	991.439,87
15	1.085.758,64	991.417,34
16	1.085.636,88	991.488,84
17	1.085.588,80	991.558,68

2. Descripción del polígono para la delimitación del perímetro urbano municipal:

Punto 1.

Origen para la descripción del polígono que delimita el área urbana del municipio, de acuerdo con sus coordenadas su localización esta sobre la intersección de la vía principal que comunica con Villagómez y el camino que lleva al Hogar Juvenil Campesino.

Localizado el punto 1 siguiendo en línea curva por la vía principal de acceso al

casco urbano en una longitud de 60.32 m se localiza el punto 2.

Punto 2.

Localizado el punto 2 siguiendo en dirección norte en una longitud aproximada de 66.71 m se localiza el punto 3.

Punto 3.

Partiendo del punto 3 con sus respectivas coordenadas en dirección Este por el cauce del caño que bordea la parte sur de las manzanas 03 y 09 del sector 1, a una distancia aproximada de 198.01 m se fija el punto 4.

Punto 4.

Partiendo del punto 4 en dirección norte, a lo largo del borde Este de la manzana urbana número 02, del sector 01, en una longitud aproximada de 64.49 se fija el punto 5.

Punto 5.

Partiendo del punto 5 con sus respectivas coordenadas en dirección N 95° E, siguiendo por el borde sur de la manzana 02 del sector 01 en una longitud aproximada de 54.01 m hasta encontrar el punto 6.

Punto 6.

Partiendo de éste en dirección N 7° E en una distancia aproximada de 22.64 m, se fija el punto 7.

Punto 7.

Partiendo del punto 7 en dirección N 8°30' O, y una distancia de 7.36 m sobre el eje principal de la vía que conduce a Santuario, se localiza el punto 8.



Punto 8.

Partiendo del punto 8 en dirección N 7°08' E, con una distancia de 32.47 m sobre el borde Este de la manzana 01 del sector 01, se fija el punto 9.

Punto 9.

Partiendo del punto 9 en línea recta sobre el límite norte de la manzana 01 del sector 01 a una distancia aproximada de 127.30 m, se halla el punto 10.

Punto 10.

Partiendo del punto 10 siguiendo una dirección N 13°15' O, a una distancia de 56.83 m, se fija el punto 11.

Punto 11.

Partiendo del punto 11 en dirección N 78°50 O a una distancia de 56.72 m, se fija el punto 12.

Punto 12.

Partiendo del punto 12 en dirección S 08°16 O, sobre el vértice noreste de la manz. 03 del sector 02, en longitud aproximada de 54.73 m, se fija el punto 13.

Punto 13.

Partiendo del punto 13 en dirección N 75°30 O a una distancia de 252.67 m, sobre el borde norte de las manzanas 03 y 10 del sector 02, se fija el punto 14.

Punto 14.

Partiendo del punto 14 en dirección S 43°45 O, a una distancia de 34.07 m, hasta la salida principal de la vía que de Paimé conduce a Villagómez, se fija el punto 15.

Punto 15.

Partiendo del punto 15 en dirección S 30°30' E, en una longitud de 141.20 m, hasta llegar a la esquina suroccidental del Hogar Infantil Mi Futuro del I.C.B.F. se fija el punto 16.

Punto 16.

Partiendo del punto 16 en una dirección S 55°09' E, a una distancia de 84.78 m, se fija el punto 17.

Punto 17

Partiendo del punto 17 en dirección S 12°48' E, a una distancia de 107.76 m, se localiza el punto de partida y cierre del polígono que delimita el perímetro urbano del municipio.

3. El Concejo Municipal faculta a la personería para que se amplíe el perímetro urbano cuando lo consideren necesario y los requerimientos urbanísticos lo requieran, previo acuerdo con el Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y la Oficina de Planeación Municipal.

4. El municipio amojonará de acuerdo con las coordenadas descritas de los puntos del polígono y según las necesidades del mismo.

5. Facúltese al Alcalde dictar las medidas necesarias para la ejecución efectiva y conveniente de este acuerdo.

6. Hace parte complementaria de este acuerdo el mapa de Perímetro Urbano que hace parte del Esquema de Ordenamiento Territorial en su componente Urbano del municipio sobre el cual se ha trazado el perímetro urbano del municipio.

7. El presente acuerdo se hace regir a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## **DELIMITACION DE LOS PERIMETROS DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE TUDELA Y CUATRO CAMINOS DEL MUNICIPIO DE PAIME-CUNDINAMARCA**

### **a. DELIMITACION PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO DE TUDELA**

Establézcase para todos los efectos legales, el perímetro que delimita la zona o sector principal del centro poblado de Tudela, conforme a las siguientes descripciones:

**Tabla 2. Puntos coordenados del perímetro del centro poblado de Tudela**

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1086634.2408	986639.3021
2	1086636.7384	986804.7311
3	1086647.7384	986820.6014
4	1086696.2872	986824.1434
5	1086697.7588	986853.4449
6	1086743.1924	986849.8723
7	1086742.7289	986830.9629
8	1086814.0261	986826.8507
9	1086841.6131	986814.4627
10	1086865.6937	986789.0461
11	1086867.3513	986781.3688
12	1086835.6437	986781.0611
13	1086858.9301	986760.0846
14	1086869.5399	986699.7399
15	1086867.3867	986689.5329
16	1086814.3505	986678.7667
17	1086817.6648	986626.8088
18	1086752.7462	986619.9647
19	1086741.5483	986642.3905
20	1086730.6147	986633.6385
21	1086720.8462	986639.1796
22	1086708.2411	986632.7403
23	1086681.4443	986658.5711

Punto 1.

Origen para la descripción del polígono que delimita el área urbana de la Inspección de Tudela, de acuerdo con sus coordenadas su localización esta sobre la intersección de la Transversal 4 y la Calle 2 sobre la vía principal que comunica con la Inspección de Cuatro Caminos.

Localizado el punto 1 siguiendo en línea recta por la calle 2 en una longitud de 165.45 m se localiza el punto 2.

Punto 2.

Localizado el punto 2 siguiendo en dirección nororiente en una longitud aproximada de 19.31 m se localiza el punto 3.

Punto 3.

Partiendo del punto 3 con sus respectivas coordenadas en dirección norte por el borde de la manzana número 10 se localiza el punto 4 a 48.68 m aproximadamente.

Punto 4.

Partiendo del punto 4 en dirección este sobre el eje de la calle 3 a 29.34 m se fija el punto 5.

Punto 5.

Partiendo del punto 5 con sus respectivas coordenadas en dirección norte a 45.57 m se localiza el punto 6.

Punto 6.

Partiendo de éste en dirección oeste en una distancia aproximada de 18.92 m se fija el punto 7 sobre el borde norte de la manzana 9.

Punto 7.

Partiendo del punto 7 en dirección norte hasta llegar a la quebrada el Cristal y a una distancia de 71.42 m, se localiza el punto 8.

Punto 8.

Partiendo del punto 8 siguiendo el cauce de la quebrada el Cristal, a una distancia de 30.24 m se fija el punto 9.

Punto 9.

Partiendo del punto 9 siguiendo el cauce de la quebrada el Cristal a una distancia de 35.01 m aproximadamente, se halla el punto 10.

Punto 10.

Partiendo del punto 10 en dirección N  $87^{\circ}$  O, a una distancia de 7.85 m, se fija el punto 11.

Punto 11.

Partiendo del punto 11 en dirección sur sobre el eje de la carrera 3 a una distancia de 31.71 m, se fija el punto 12.

Punto 12.

Partiendo del punto 12 en dirección N  $45^{\circ}$  O, en una longitud aproximada de 31.34 m, se fija el punto 13.

Punto 13.

Partiendo del punto 13 en dirección N  $80^{\circ}$  O a una distancia de 61.27 m, sobre el borde norte de la manzana 02, se fija el punto 14.

Punto 14.

Partiendo del punto 14 en dirección S 79° O, a una distancia de 10.43 m, hasta la salida principal de la vía que de Tudela conduce a la Vereda Silvia, se fija el punto 15.

Punto 15.

Partiendo del punto 15 en dirección S 11°45' E, sobre el eje principal de la carrera 4, en una longitud de 54.12 m se fija el punto 16.

Punto 16.

Partiendo del punto 16 en dirección oeste, a una distancia de 52.06 m, se fija el punto 17.

Punto 17

Partiendo del punto 17 en dirección S 9° O, a una distancia de 65.28 m, se localiza el punto 18.

Punto 18.

Partiendo del punto 18 en dirección S 66° E, a una distancia aproximada de 25.07 m se fija el punto 19.

Punto 19.

Partiendo del punto 19 en dirección S 38° O, en una longitud aproximada de 14.01 m se fija el punto 20.

Punto 20.

Partiendo del punto 20 con sus respectivas coordenadas en dirección S 31° E, en una longitud aproximada de 11.23 m hasta encontrar el punto 21.

Punto 21.

Partiendo de éste en dirección S 26° O en una distancia aproximada de 14.15 m, se fija el punto 22.

Punto 22.

Partiendo del punto 22 en dirección S 45° O, y una distancia de 37.22 m sobre el eje principal de la Transversal 4, vía que conduce a la Inspección de Cuatro Caminos, se localiza el punto 23.

Punto 23

Partiendo del punto 23 sobre el eje vial de la Tv 4, se localiza el punto de partida y cierre del polígono que delimita el perímetro urbano de la inspección.

**b. DELIMITACION PERIMETRO DEL CENTRO POBLADO RURAL DE CUATRO CAMINOS-** Establézcase para todos los efectos legales, el perímetro que delimita la zona o sector principal del centro poblado de Cuatro Caminos, conforme a las siguientes descripciones:

**Tabla 3. Puntos coordenados del perímetro del Centro Poblado Cuatro Caminos**

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1081502.371	987704.3585
2	1081553.237	987721.0992
3	1081553.882	987719.0106
4	1081557.52	987719.2955
5	1081554.73	987735.2794
6	1081578.495	987756.3162
7	1081622.081	987767.6073
8	1081639.114	987784.8341
9	1081729.262	987818.1791
10	1081728.748	987844.3395
11	1081807.074	987886.121
12	1081834.638	987870.5117
13	1081848.566	987882.6757
14	1081887.877	987854.0333
15	1081778.168	987794.0995
16	1081787.218	987765.8411
17	1081700.622	987761.4647
18	1081712.714	987745.7551
19	1081696.732	987737.0714

20	1081683.397	987738.0082
21	1081672.13	987754.1156
22	1081644.522	987764.6941
23	1081630.813	987758.091
24	1081600.099	987731.3737
25	1081605.392	987728.1398
26	1081598.222	987721.257
27	1081604.496	987712.5704
28	1081592.15	987702.6672
29	1081602.308	987692.1244
30	1081577.923	987689.9301
31	1081571.834	987694.6466
32	1081511.514	987688.6526

Punto 1.

Origen para la descripción del polígono que delimita el área urbana de la Inspección de Cuatro Caminos, de acuerdo con sus coordenadas su localización esta sobre la esquina sur-oriental de la manzana 05.

Localizado el punto 1 siguiendo en línea quebrada por el borde oriental de la manzana 05 en una longitud de 53.55 m se localiza el punto 2.

Punto 2.

Localizado el punto 2 siguiendo en dirección oeste en una longitud aproximada de 2.19 m se localiza el punto 3.

Punto 3.

Partiendo del punto 3 con sus respectivas coordenadas en dirección norte por el borde de la manzana número 05 se localiza el punto 4 a 3.65 m aproximadamente.

Punto 4.

Partiendo del punto 4 en dirección este se fija el punto 5 a una distancia aproximada de 16.23 m.

Punto 5.

Partiendo del punto 5 con sus respectivas coordenadas en dirección N 45° E, a



una distancia de 31.74m se localiza el punto 6.

Punto 6.

Partiendo de éste en dirección N 17°30' E a una distancia aproximada de 45.02 m se fija el punto 7 sobre el borde norte de la manzana 05.

Punto 7.

Partiendo del punto 7 en dirección N 45° E sobre el eje vial de la carretera que conduce a Paime y a una distancia de 24.23 m, se localiza el punto 8.

Punto 8.

Partiendo del punto 8 siguiendo la vía que conduce al casco Urbano a una distancia de 96.12 m se fija el punto 9.

Punto 9.

Partiendo del punto 9 en dirección oeste a una distancia de 26.17 m aproximadamente, se halla el punto 10.

Punto 10.

Partiendo del punto 10 en dirección norte sobre la vía que conduce a Paime a una distancia de 88.77 m, se fija el punto 11.

Punto 11.

Partiendo del punto 11 en dirección N 28° O sobre el borde norte de la manzana 01 a una distancia de 31.68 m, se fija el punto 12.

Punto 12.

Partiendo del punto 12 en dirección N 32° E, en una longitud aproximada de 18.49 m, se fija el punto 13.

Punto 13.

Partiendo del punto 13 en dirección N 33°30' O a una distancia de 48.64 m, sobre el extremo norte de la manzana 01, se fija el punto 14.

Punto 14.

Partiendo del punto 14 en dirección S 28°30' O, a una distancia de 125.01 m, se fija el punto 15.

Punto 15.

Partiendo del punto 15 en dirección N 71° O, sobre el borde norte de la manzana 02, en una longitud de 29.67 m se fija el punto 16.

Punto 16.

Partiendo del punto 16 en dirección S 7° O sobre el eje principal de la vía que conduce a Tudela a una distancia de 86.71 m, se fija el punto 17.

Punto 17

Partiendo del punto 17 en dirección N 45° O, a una distancia de 19.82 m, se localiza el punto 18.

Punto 18.

Partiendo del punto 18 en dirección S 32°30' O, a una distancia aproximada de 18.19 m se fija el punto 19.

Punto 19.

Partiendo del punto 19 en dirección sur, en una longitud aproximada de 13.37 m se fija el punto 20.

Punto 20.

Partiendo del punto 20 con sus respectivas coordenadas en dirección S 57° E, en una longitud aproximada de 19.66 m hasta encontrar el punto 21.

Punto 21.

Partiendo de éste en dirección S 22° E en una distancia aproximada de 29.56 m, se fija el punto 22.

Punto 22.

Partiendo del punto 22 en dirección S 28° O, y una distancia de 15.22 m sobre el borde oeste de la manzana 04 se localiza el punto 23.

Punto 23

Partiendo del punto 23 en dirección S 40° O a una distancia de 40.71 m, se fija el punto 24.

Punto 24.

Partiendo del punto 24 en dirección N 32° O, en una longitud aproximada de 6.20 m, se fija el punto 25.

Punto 25.

Partiendo del punto 25 en dirección S 45° O a una distancia de 9.94 m se fija el punto 26.

Punto 26.

Partiendo del punto 26 en dirección N 49° O, a una distancia de 10.72 m se fija el punto 27.

Punto 27.

Partiendo del punto 27 en dirección S 36° O, en una longitud de 15.83 m se fija el

punto 28.

Punto 28.

Partiendo del punto 28 en dirección N 45°30' O, a una distancia de 14.64 m, se fija el punto 29.

Punto 29

Partiendo del punto 29 en dirección S 11°30' O, a una distancia de 24.48 m, se localiza el punto 30.

Punto 30.

Partiendo del punto 30 en dirección S 40° E, a una distancia aproximada de 7.70 m se fija el punto 31.

Punto 31.

Partiendo del punto 31 en línea quebrada en dirección S 9°30' O, en una longitud aproximada de 160.62 m, sobre el borde sur de la manzana 04, se fija el punto 32.

Punto 32

Partiendo del punto 32 en dirección S 58° Este, se localiza el punto de partida y cierre del polígono que delimita el perímetro urbano de la inspección.

## **Artículo 6. Suelo Rural (Definición y Delimitación)**

### **6.1 DEFINICION**

“Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. Ley 388/97 Art. 33

### **6.2 DELIMITACION**

Se delimitan en esta categoría todos los predios que queden por fuera de la

delimitación de los perímetros urbanos de la cabecera municipal y de las Inspecciones o centros poblados de Tudela y Cuatro Caminos.

## **Artículo 7.** Suelo de Protección

### 7.1 DEFINICION

“Constituido por las zonas y áreas y terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”. Ley 388/97 Art. 35

## CATEGORÍAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

### **Artículo 8.** Categorías para el Uso del Suelo

Para efecto de la determinación de usos en las diversas áreas de la jurisdicción del Municipio se distinguen cuatro categorías:

1. Uso principal
2. Usos compatibles
3. Usos condicionados
4. Usos prohibidos

**El uso principal** es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas o desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

**Los usos compatibles** son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y los recursos conexos.

**Los usos condicionados** son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsibles y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

**Los usos prohibidos** son aquellos incompatibles con el uso principal de un área

con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

**Parágrafo 1.** Los propietarios de los predios que quieran adelantar actividades de construcción y producción definidas como usos condicionados deberán presentar un Plan de manejo ambiental y obtener la licencia ambiental para que la administración municipal pueda dar el respectivo permiso.

**Parágrafo 2.** Cuando el desarrollo de proyectos de naturaleza turística, minera o de otro tipo amenace con crear un cambio significativo en el uso del suelo que de lugar a la transformación de las actividades tradicionales del municipio, se deberá realizar una consulta popular de conformidad con la ley.

### **CAPITULO III**

#### **IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO, (URBANO, RURAL E INTERURBANO)**

##### **Artículo 9.** Definición de los Sistemas Estructurantes

Los sistemas estructurantes del territorio municipal son aquellos que concretan el modelo de ocupación del territorio, articulando las relaciones entre las zonas urbanas y rurales, así como las distintas áreas que constituyen los suelos urbanos y de expansión urbana. Igualmente forman parte de estos sistemas aquellos que permiten la articulación del municipio con su región.

##### **Artículo 10.** Sistema Ambiental

Forma parte del sistema ambiental estructurante del municipio en zona rural, las cuchillas El Tarro, Santuario, El alto de Venecia, Alto de la María y Alto de Recuipí, las áreas periféricas de los nacimientos donde nacen las principales quebradas del Municipio, las rondas de los ríos Negro, Blanco y Mecipá (50 metros a lado y

lado) y de las Quebradas del subsistema hídrico municipal (30 metros a lado y lado), las áreas de amenaza y riesgos naturales.

#### **Artículo 11.** Sistema Vial Primario

El sistema vial esta conformado como eje principal la vía Villagómez - Paimé con 20 Km. También forman parte como vías secundarias las siguientes: Cabecera Municipal - Cuatro Caminos, Cuatro Caminos – Tudela, Cabecera Municipal – El Plomo, y Cabecera Municipal - Venecia. Como vías interveredales se consideran las siguientes El Plomo – Venecia, Tudela – Silvia, Tudela – La Agüita, Cabecera Municipal – Jamaica, Cabecera Municipal – Combuco, Río Blanco – Ticaba, El Carmen – La Trinidad, El Palmar – Corrucha – La Piedra, Santuario – Remanso, La agüita – Ginebra. Se proyectan las vías interveredales Ticaba – La Carrera, Combuco – Atucha – San Carlos, San Carlos – Ginebra – Quipama, Santuario – Remanso, Jamaica – Santa Isabel, Jamaica – Verdúm, Las Mercedes – Bucama, Tudela – Capicha, Tudela – Santa Teresa, El Carmen – La Trinidad.

#### **Artículo 12.** Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios y Saneamiento Básico

Esta compuesto por los siguientes subsistemas: **Subsistema de Acueducto.** Lo constituyen las redes del Centro Urbano de la cabecera Municipal, de las Inspecciones de Tudela, Cuatro Caminos, El Plomo, Venecia y las veredas Combuco, La Carrera, Silvia, El Palmar, Santuario y Capira. También la Planta de Tratamiento del Acueducto de la Cabecera municipal y las Plantas de Tratamiento Proyectadas de las Inspecciones y el Casco Urbano. **Subsistema de Alcantarillado** Lo constituyen las redes primarias actuales y las proyectadas del Casco Urbano, Inspección de Tudela y Cuatro caminos, además de la planta de Tratamiento de Aguas Residuales proyectada. Las redes primarias proyectadas de los centros poblados rurales de Venecia y El Plomo con sus respectivas plantas de tratamiento. **Subsistema de manejo de Residuos Sólidos.** En la actualidad el subsistema está concentrado en el casco urbano y en las Inspecciones de Tudela y Cuatro Caminos mediante la recolección de las basuras que son depositadas en

zonas aledañas. Para lo cual se diseñará un proyecto específico, asignándole un terreno para el manejo y reciclaje de los residuos sólidos, se presentan dos alternativas de ubicación en las veredas Capira y La Carrera.

#### **Artículo 13.** Sistema Espacial de Interés Público

Este sistema está constituido por un subsistema de los suelos de protección y por el subsistema de parques y áreas de recreación. El **subsistema de suelos de protección** esta formado por el área de reserva forestal protectora, las áreas periféricas de los nacimientos y las rondas de los ríos y quebradas. **El subsistema de parques y recreación** esta compuesto por los proyectos de la cancha de fútbol municipal y los parques infantiles municipales proyectados y la proyección de la construcción de la Plaza de Eventos. **Subsistema de interés del patrimonio histórico y cultural** esta compuesto por las iglesias de los centros urbanos y la cabecera municipal.

#### **Artículo 14.** Sistema General de Equipamientos a Escala Regional, Municipal y Urbana

El sistema general de equipamientos está compuesto por los equipamientos sociales. Lo constituyen los siguientes subsistemas. **Subsistema Educativo** constituido por la escuela de la cabecera Municipal, Escuela General Santander, El Colegio departamental Paimé, El Jardín Infantil Mi Futuro, así como el Colegio Departamental Tudela, Hogar Infantil La esperanza, así como también las 38 escuelas rurales. **Subsistema de Salud** hacen parte del sistema el centro de Salud de la cabecera Municipal, los Puesto de Salud de Tudela y Cuatro Caminos. **Subsistema de equipamientos para la recreación y la cultura:** Lo constituyen la proyección de la Casa de la Cultura y la biblioteca en la Cabecera Municipal, los Salones Comunes de Tudela y Cuatro Caminos, proyección de la Piscina y la Plaza de Ferias de la Cabecera Municipal, los canchas múltiples en la cabecera Municipal y veredales.



**Artículo 15.** Subsistema de Acueducto y Alcantarillado

Las franjas de los terrenos e inmuebles donde se localizan las redes primarias de acueducto y alcantarillado en la cabecera municipal, Inspecciones de Policía y en los centros poblados serán áreas de reserva.

**Artículo 16.** Subsistema de Aseo y Manejo de Residuos Sólidos

Previa la realización de un estudio por parte de la Alcaldía Municipal, sobre la factibilidad para estructurar un sistema local de manejo de residuos sólidos que precise el terreno donde se ubicará la planta de procesamiento en el área prevista en el EOT, el alcalde municipal procederá a declarar el derecho de preferencia sobre el terreno seleccionado y adelantar los trámites para su adquisición.

**Artículo 17.** Subsistema de Espacio Público

Para la administración, manejo y mantenimiento del espacio público el alcalde Municipal podrá contratar con entidad privada u organización de la sociedad civil de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para este tipo de contratación. En general el manejo del espacio público en el municipio se adelantará de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 1504 de 1998.

**Artículo 18.** Subsistema de Equipamientos para la Producción

Las áreas establecidas en el EOT para la construcción del Matadero municipal y la planta de tratamiento de residuos sólidos y líquidos al igual que el centro de acopio principal serán labor prioritaria del Alcalde municipal previa la contratación de los estudios y diseños que determinen específicamente el terreno, para lo cual tendrá ciento ochenta (180) días hábiles.

**Artículo 19.** Areas de Desarrollo Concertado

Las áreas definidas como suelo de expansión urbana, que se vayan a incorporar al suelo urbano, se delimitarán a través de procesos en los que se establezca la

conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística en concertación entre la administración municipal y los propietarios de los predios.

Las zonas de expansión de los centros urbanos de la cabecera municipal y las Inspecciones se incorporarán al perímetro urbano a partir de la formulación, aprobación y ejecución de su respectivo Plan Parcial y la construcción de las obras que garanticen la provisión de los servicios públicos domiciliarios.

#### **Artículo 20.** Subsistema de Vivienda de Interés Social

La administración municipal establecerá el Fondo de vivienda de interés social y un banco de tierras de acuerdo a las normas vigentes.

**Parágrafo.** El Alcalde municipal presentará en los siguientes noventa días (90) hábiles al consejo municipal los proyectos de acuerdo respectivo.

#### **Artículo 21.** Cesiones Públicas

Para parcelación, desenglobe, urbanización o construcción en predios se cederá el 15% del área neta urbanizable descontándose previamente las áreas del Plan Vial y áreas de protección requeridas. Su distribución será así:

- El 6% del área neta urbanizable para equipamiento colectivo en un solo globo de terreno, área predeterminada en el plano de usos del suelo cuya localización será concertada con Planeación Municipal.
- El 9% del área neta urbanizable para áreas comunales y áreas verdes de la urbanización, en un solo globo de terreno.

### **TITULO III**

#### **COMPONENTE URBANO**

## CAPITULO I

### ZONAS URBANAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

#### **Artículo 22.** Zonas de Protección y Conservación

Son áreas de protección y conservación en los centros urbanos las siguientes:

##### Cabecera municipal

En el casco urbano se debe conservar y proteger la ronda de la quebrada la Mina la cual lo atraviesa y recoge las aguas negras y lluvias del casco. Así mismo, los sectores la Platanera y el Cogollo ubicados en el sureste y noreste respectivamente pues presentan problemas por estar en una zona alta de riesgo de deslizamientos.

##### Inspección de Tudela

La zona donde se encuentra actualmente la Inspección de Tudela debe ser declarada una zona de protección y prohibirse en está los asentamientos humanos por ser una zona de graves amenazas geológicas.

Las zonas se representan en el Mapa 9. “Zonas de Protección y Conservación” a escala 1.2000 y en el Mapa 15. “Mapa de Amenazas y Zonas de Protección”

#### **Artículo 23.** Usos de las Areas de Protección

Los suelos de protección y conservación urbana serán áreas de reserva forestal productora para las zonas de amenazas y riesgos y sus usos estarán de acuerdo al artículo 52, en las áreas periféricas de ríos y quebradas de acuerdo al artículo 47 del presente acuerdo.

## CAPITULO II

### PLAN DE SERVICIOS

#### SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

##### **Artículo 24.** Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado

El municipio contará con un Plan maestro de acueducto y alcantarillado para el casco urbano y las Inspecciones de Tudela y Cuatro Caminos. Para las inspecciones de Venecia y El Plomo se establecerá con proyección a veinte años las fuentes de abastecimiento, la expansión y adecuación de las redes primarias, las plantas de tratamiento del agua para consumo humano y para tratamiento de las aguas residuales. El plan de inversión anual del Plan de Desarrollo y el programa de ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial estará en armonía con el plan maestro.

**Parágrafo.** La empresa de Servicios Públicos o la entidad que haga sus veces en la Alcaldía municipal es la entidad encargada de la realización del Plan Maestro correspondiente, podrá contratar con entidades públicas o privadas si es el caso.

##### **Artículo 25.** Red Acueducto

Los proyectos prioritarios en las redes primarias y el sistema de distribución para mejorar la calidad del servicio de acueducto son:

- Detección y reparación de fugas no visibles.
- Renovación y/o restitución de la red según el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
- Estudios, diseños e Instalación de hidrantes.

La empresa de Servicios Públicos o la entidad que haga sus veces en la Alcaldía municipal es la entidad encargada de la ejecución de los proyectos y velar por la calidad y continuidad del servicio.

**Artículo 26.** Racionalización del Consumo de Agua Potable

Las nuevas construcciones tendrán en cuenta las normas técnicas para el ahorro y uso eficiente del agua establecida en la ley 373 de 1999. Estos requerimientos se tendrán en cuenta para la expedición de la licencia de construcción.

**Artículo 27.** Red de Alcantarillado

El sistema de alcantarillado será complementado por un alcantarillado alterno para la posible zona de expansión urbana de la cabecera municipal para el cual se realizarán los estudios y diseños específicos como parte del Plan Parcial por parte de la empresa de Servicios Públicos o la entidad que haga sus veces en la administración municipal.

**Artículo 28.** Manejo de las Aguas Lluvias

Las nuevas edificaciones tendrán en cuenta un sistema de captación, almacenamiento y desagüe de las aguas lluvias para que no vayan a la red de alcantarillado de aguas residuales.

**Artículo 29.** Manejo Integral de Residuos Sólidos

Previa la realización de un estudio por parte de la Alcaldía Municipal sobre la factibilidad para realizar un proyecto de manejo de residuos sólidos la administración municipal adelantará una campaña para el manejo de las basuras en las viviendas que permita el tratamiento a nivel municipal y regional.

**ESPACIO PUBLICO**

**Artículo 30.** Espacio Público

El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto

1504/98 Artículo 2).

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos (Decreto 1504/98 artículo 3):

- a) Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.
- b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.
- c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el decreto 1504/98.

El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios (Decreto 1504/98 artículo 5):

I. Elementos constitutivos

1. Elementos constitutivos naturales:

- a) Areas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas, tales como: Cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados.
- b) Areas para la conservación y preservación del sistema hídrico: conformado por: i) Elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, tales como: Cuencas y microcuencas, manantiales, ríos, quebradas, arroyos, playas fluviales, rondas hídricas, zonas de manejo, protección ambiental y

relacionados con cuerpos de agua, tales como: Ciénagas, lagos, lagunas, pantanos, humedales, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental. ii) Elementos artificiales o construidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: Canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, diques, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: Embalses, lagos, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental.

- c) Areas de especial interés ambiental, científico y paisajístico tales como: i) Parques naturales del nivel nacional, regional, departamental y municipal; y ii) áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.

## 2. Elementos constitutivos artificiales o construidos.

- a) Areas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular, constituidas por: i) los componentes de los perfiles viales tales como: Áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, sardineles, cunetas, ciclistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles. ii) los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- b) Areas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: Parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

- c) Areas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos.
- d) Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos.
- e) De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada.

## II. Elementos complementarios

- a) Componentes de la vegetación natural e intervenida.

Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques.

- b) Componentes del amoblamiento urbano

### 1. Mobiliario.

- a) Elementos de comunicación tales como: Mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, y buzones.



b) Elementos de organización tales como: Bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.

c) Elementos de ambientación tales como: Luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.

d) Elementos de recreación tales como: Juegos para adultos y juegos infantiles.

e) Elementos de servicio tales como: Parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores.

f) Elementos de salud e higiene tales como: Baños públicos, canecas para reciclar las basuras.

g) Elementos de seguridad, tales como: Barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.

## 2. Señalización.

a) Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.

b) Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias.

c) Elementos de señalización fluvial para prevención, reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje.

d) Elementos de señalización aérea.

#### ÍNDICE MÍNIMO EFECTIVO DE ESPACIO PÚBLICO.

Se considera como índice mínimo de espacio público efectivo, para ser obtenido por las áreas urbanas del municipio dentro de las metas y programas del largo plazo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, un mínimo de quince (15 m<sup>2</sup>) metros cuadrados por habitante, para ser alcanzado durante la vigencia del plan. (Decreto 1504/98 artículo 14).

El espacio público debe planearse, diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas en la ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten (Decreto 1504 artículo 6).

#### INCORPORACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.

El espacio público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el sólo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo (Ley 388 artículo 117).

#### PRODUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO - RESERVAS DE ESPACIO PÚBLICO

Todo predio al desarrollarse urbanísticamente deberá respetar las reservas de espacio público.

Las reservas a que se refiere este numeral son, además de las afectaciones por el sistema arterial y planes maestros de servicios públicos, las necesarias para garantizar la continuidad de ejes viales locales principales que estructuren

urbanísticamente un sector del municipio, especialmente los ejes de tratamiento y las zonas verdes y comunales requeridas en él.

La Secretaría de Planeación Municipal no estará obligada a tomar en cuenta los linderos o formas de los predios como base para la definición de las zonas de reserva a que se refiere este numeral.

Los proyectos urbanísticos que se adelanten en el municipio deben adecuarse además de las reservas de espacio público, a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

Las modificaciones que los interesados propongan a las áreas de reserva diferentes de las afectaciones por el sistema arterial del plan vial o por planes maestros de servicios requerirán de planteamientos a nivel zonal, con su correspondiente diseño del espacio público, en el cual los cambios propuestos se integren a la estructura zonal de espacio público previamente adoptada.

Las propuestas modificadoras de los diseños de espacio público que apruebe la Secretaría de Planeación Municipal se estudiarán de conformidad con los siguientes criterios:

- A. Concordancia con los objetivos de creación de espacio público zonal.
- B. Aportes al diseño urbano previsto originalmente.

Según las anteriores disposiciones los elementos pertenecientes al espacio público del Municipio Paima son los siguientes:

Elementos constitutivos naturales

- Bosque protector Manzana 10, sector 02.

Elementos constitutivos construidos

- Parque Central entre calles 2 y 3 y carreras 2 y 3.
- Parque Infantil “Pista aprendizaje señales de tránsito”, Manzana 10, sector 02.
- Cancha Múltiple “Escuela General Santander”.
- Parque Infantil “Hogar Infantil Mi Futuro”.
- Piscina Municipal y Plaza de Eventos Proyectadas.
- Cancha Múltiple y Cancha de Fútbol, Ubicada en la Mz 10, sector 02.

Elementos de interés patrimonial

- Iglesia Parque Central “Parroquia de San Roque”

Tudela:

Elementos constitutivos construidos.

- Parque central entre las carreras 2 y 3 y las calles 3 y 4.
- Cancha Múltiple, Manzana 08.
- Polideportivo Proyectado. Calle 3 con Carrera 2.

Cuatro Caminos:

Elementos constitutivos construidos.

- Cancha Múltiple, Escuela de la Inspección, Mz 01.
- Salón Comunal, Ubicado en la manzana 01.

### **Artículo 31. Cesiones Públicas**

Para parcelaciones, desenglobes o construcción en predios urbanos, se cederá el 15% del área neta urbanizable, descontándose previamente las áreas del Plan vial y las áreas de protección que serán del 6%. La distribución del 15% será así- el

6% para equipamiento colectivo en un solo globo de terreno, área predeterminada en el plano de usos del suelo, cuya localización será concertada con la oficina de Planeación Municipal; el 9% restante para áreas comunales y áreas verdes de la urbanización que se convertirá en espacio público.

**Artículo 32.** Manejo del Espacio Público Urbano

El manejo del espacio público de los centros urbanos se regirá por las normas establecidas en el artículo 31 del presente acuerdo y el Decreto 1504 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente.

SISTEMA URBANO DE EQUIPAMIENTOS

**Artículo 33.** Subsistema de Equipamientos de Servicios Básicos

Para fortalecer la función de prestar servicios a las comunidades rurales, los pobladores de segunda residencia y los turistas se adelantarán los siguientes proyectos:

- Mejoramiento del Puesto de Salud del Casco Urbano.
- Diseño infraestructura y servicio transporte interveredal.

**Artículo 34.** Subsistema de Equipamientos de Apoyo a la Producción

Para fortalecer la función de prestar servicios a las comunidades –rurales- se adelantarán los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de la infraestructura de la plaza de mercado en la cabecera municipal.
- Reubicación de los mataderos y Construcción del matadero municipal

INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y EL SISTEMA DE MOVILIDAD

**Artículo 35.** Clasificación de la Red Vial Urbana

La red vial del municipio se clasifica así:

V01 - VIA URBANA DE PRIMER ORDEN: relaciona el centro poblado con otros y con las áreas rurales

V02 - VIA URBANA DE SEGUNDO ORDEN: Relaciona la malla arterial con zonas específicas y permite el acceso a los servicios urbanos. Constituye la malla local.

VP4 - VIA PEATONAL: es de uso exclusivamente peatonal.

### **Artículo 36.** Especificaciones de las Vías Urbanas

Las vías de los centros urbanos tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

VIA	DESCRIPCIÓN				
	ANCHO	CALZADA	PARAMENTO	ANDEN	ZONA PARQUEO
VO 1	10 m	1	2 m	3 m	1 Costado
VO 2	9 m	1	2 m	1.5 m	1 Costado
VP 4	6 m			1.5 m	

**Parágrafo 1.** La Administración Municipal se encargará de la contratación para las vías objeto de arreglo, repavimentación y/o construcción de acuerdo con las normas vigentes para contratación y prestación de servicios.

**Parágrafo 2.** Serán demarcadas las zonas que determinan el sentido de los flujos de los vehículos señales de tránsito etc, lo cual será reglamentando por la Oficina de planeación

## **CAPITULO III**

### **UNIDADES DE ACTUACION URBANÍSTICA Y TRATAMIENTO DE LOS CENTROS URBANOS**

**Artículo 37.** Unidades de Actuación Urbanística

“ Se entiende como Unidad de Actuación Urbanística el área conformada por una o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el plan de ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como un unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios” Ley 388/97, Art. 39.

Esta zona será establecida por la Administración Municipal previo el estudio de factibilidad correspondiente.

**Parágrafo.** Para la determinación de estas áreas debe contemplarse lo dispuesto en el Artículo Primero, Numeral 4 “Determinantes Para la Protección del Medio Ambiente en Suelos Urbanos y de Expansión Urbana.” del Acuerdo 16/98 de la CAR.

#### **Artículo 38.** Tratamientos Urbanísticos

Para los centros urbanos los tratamientos urbanísticos que se adelantarán serán los siguientes,

- Mejoramiento integral de asentamientos humanos.
- Desarrollo de inmuebles sin urbanizar.
- Mejoramiento integral del espacio público.

#### **Artículo 39.** Mejoramiento Integral de Asentamientos

Constituyen las áreas sujetas a acciones dirigidas y que combinan de manera integral los tratamientos de consolidación y recuperación

#### **Artículo 40.** Desarrollo de Inmuebles sin Urbanizar

Se refiere a las áreas urbanas con bajos grados de urbanización o no urbanizadas destinadas a urbanizarse y construirse bajo las condiciones de uso e intensidad

determinadas en el Plan, de acuerdo a su vocación, proyección e integración con los sistemas estructurantes.

**Artículo 41. Planes Parciales**

Para el desarrollo urbanístico y la construcción en las unidades de actuación urbanísticas definidas en el artículo 37. se adelantarán Planes parciales de acuerdo a las normas establecidas en él.

**USOS DEL SUELO URBANO E INDICES DE EDIFICABILIDAD DE LOS CONJUNTOS URBANOS**

**Artículo 42. Clasificación de los Usos del Suelo Urbano**

Se adopta la siguiente clasificación de los usos del suelo urbano.

<b>CODIGO</b>	<b>USO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>	<b>TIPOLOGIA</b>
<b>VIVIENDA</b>			
V1	TIPO 1	Residencial Barrial	Unifamiliar
V2	TIPO 2	Interés Social	Uni- Bifamiliar
<b>COMERCIO</b>			
C1	TIPO 1	Alcance sector	Expendio al detal
C2	TIPO 2	Alcance Urbano	Semiespecializado
<b>DOTACIÓN INSTITUCIONAL</b>			
I1	TIPO 1	Alcance Urbano	Con condiciones de Ubicación
<b>MIXTO</b>			
M1	TIPO 1	Mixto con predominio Residencial	Usos de bajo impacto ambiental
<b>RECREACIONAL</b>			
R1	Recreación Pasiva		Sin Restricción
R2	Recreación Pasiva y Activa		Con Restricción Ambiental

**Artículo 43. Usos del Suelo Urbano**

Para el sector urbano los usos del suelo serán los siguientes:

<b>TRATAMIENTO</b>	<b>USO</b>	<b>CODIGOS</b>
--------------------	------------	----------------



Mejoramiento Integral	Principal	V1-V2
	Complementario	C1-C2-I1
	Restringido	
	Prohibido	Los demás
Protección	Principal	R1
	Complementario	
	Restringido	R2
	Prohibido	Los demás
Desarrollo de áreas sin Urbanizar	Principal	V1-V2
	Complementario	C1-C2-I1
	Restringido	
	Prohibido	
Área de Actividad Múltiple	Principal	M1
	Complementario	C1-C2-I1
	Restringido	
	Prohibido	

#### Artículo 44. Factores de Edificabilidad

Para el aprovechamiento del suelo se tendrán en cuenta los siguientes indicadores para la construcción:

TRATAMIENTO	FACTOR DE EDIFICABILIDAD	VO_1	VO_2
Desarrollo de áreas sin urbanizar Plan parcial zonas de expansión urbana	Densidad Vivienda/Ha	60	60
	Tamaño mínimo/m <sup>2</sup> de parcelación	100	100
	Frente mínimo o lado menor/m	7	7
	Altura máxima/Número de pisos	2	2
	Índice de Ocupación %	60	60
	Acceso Vehicular	Bahía	
	Aislamiento Lateral	Ninguno	Ninguno
Mejoramiento Integral	Densidad Vivienda/Ha	60	60
	Tamaño mínimo/m <sup>2</sup> de parcelación	100	100
	Frente mínimo o lado menor/m	7	7
	Altura máxima/Número de pisos	3	3
	Índice de Ocupación %	60	60
	Condicionante	Control riesgo ambiental	
	Acceso Vehicular	Bahía	
Protección	Densidad Vivienda/Ha	0	0
	Índice de Ocupación	0	0
Área de actividad múltiple Plaza Central	Densidad Vivienda/Ha	60	
	Tamaño mínimo/m <sup>2</sup> de parcelación	100	
	Frente mínimo o lado menor/m	7	
	Altura máxima/Número de pisos	3	
	Índice de Ocupación %	60	
	Acceso Vehicular	Bahía	
Generales	Aislamiento Lateral	Ninguno	
	Cesiones Públicas acceso movilidad Vehicular	Resultado diseño vía	

	Cesiones públicas plan vial	7%	
	Cesiones recreación y espacio público	17%	
	Cesiones comunales privados unifamiliar	35%	
	Porcentaje para VIS	50%	50%
	Voladizos (m)	1	0.8
	Almacenamiento aguas lluvias	1 m <sup>3</sup> / 15 m de área construida	

**Artículo 45. Area de Cesión**

Para parcelación, desenglobe, urbanización, o construcción en predios se cederá el 15% del área neta urbanizable descontándose previamente las áreas del Plan Vial y áreas de protección requeridas del 6%. Su distribución será así-

- El 6% del área neta urbanizable para equipamiento colectivo en un solo globo de terreno, área predeterminada en el plano de usos del suelo cuya localización será concertada con Planeación Municipal.
  
- El 9% del área neta urbanizable para áreas comunales y áreas verdes de la urbanización, en un solo globo de terreno.

## TITULO IV

### COMPONENTE RURAL

#### CAPITULO I

#### ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

**Artículo 46.** Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del municipio de la siguiente forma:

##### **1. Areas de conservación y Protección Ecológica, Historica y Cultural**

**Artículo 47.** Areas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, quebradas arroyos, lagos, ciénagas, pantanos y humedales en general.

Son franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia de nacimientos y no inferior a 30 metros de ancho, paralela al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos, ciénagas, pantanos y humedales en general.

**Uso principal:** Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

**Usos compatibles:** Recreación pasiva o contemplativa.

**Usos condicionados:** Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los

nacimientos. Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre.

**Usos prohibidos:** Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

#### **Artículo 48.** Areas de infiltración para recarga de Acuíferos

Son aquellas que permiten la infiltración, circulación o tránsito de aguas entre la superficie y el subsuelo. En general la cobertura vegetal del bosque de Niebla sustentada sobre areniscas, rocas fracturadas o subsuelo formados sobre movimientos en masa, son áreas potenciales de recarga, al igual que los aluviones de grande valles interandinos.

**Uso principal:** Forestal Protector con especies nativas.

**Usos compatibles:** Actividades agrosilviculturales y recreación contemplativa y vivienda campesina con máximo de ocupación del 5%.

**Usos condicionados:** Infraestructura vial, institucionales, equipamiento comunitario, aprovechamiento forestal de especies exóticas.

**Usos prohibidos:** Plantación de bosques con especies foráneas, explotaciones agropecuarias bajo invernadero, parcelaciones con fines de construcción de vivienda, zonas de expansión urbana, extracción de materiales, aprovechamiento forestal de especies nativas.

#### **Artículo 49.** Areas de Amortiguación de áreas Protegidas

Son aquellas áreas delimitadas con la finalidad de prevenir perturbaciones causadas por actividades humanas en zonas aledañas a un área protegida con el

objeto de evitar que causen alteraciones que atenten contra la conservación de la misma.

**Uso principal:** Actividades orientadas a la protección íntegral de los recursos naturales.

**Usos compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada.

**Usos condicionados:** Agropecuarios tradicionales, aprovechamiento forestal de especies foráneas, captación de acueductos y vías.

**Usos prohibidos:** Institucionales, agropecuario mecanizado, recreación masiva y parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre, minería y extracción de materiales de construcción.

#### **Artículo 50.** Distritos de Conservación de Suelos y Restauración Ecológica

Son aquellas áreas cuyos suelos han sufrido un proceso de deterioro, ya sea natural o antrópico, diferente de la explotación minera, que justifican su recuperación con el fin de rehabilitarlos para integrarlos a los suelos de protección natural o de producción.

**Uso principal:** Conservación y restauración ecológica.

**Usos compatibles:** Actividades agrosilvopastoriles.

**Usos condicionados:** Agropecuarios, institucionales, recreación general, vías de comunicación e infraestructura de servicios.

**Usos prohibidos:** Aquellos que generen deterioro de la cobertura vegetal o fenómenos erosivos: quemas, tala rasa, rocería, minería, industria y usos urbanos.

Una vez recuperadas dichas áreas, podrán ser objeto de nuevos usos, siempre bajo el criterio de desarrollo sostenible.

**Artículo 51.** Areas de protección de infraestructura para servicios públicos

Corresponde a las unidades territoriales identificadas por el municipio y que se deben prever para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

**Uso Principal:** Cementerios, sistemas de tratamiento de agua potable, plaza de ferias y exposiciones.

**Usos Compatibles:** Infraestructura necesaria para el establecimiento del uso principal.

**Usos Condicionados:** Embalses, Infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos municipales.

**Usos Prohibidos:** Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

**Parágrafo 1.** El Alcalde Municipal declarará áreas de derecho preferencial y utilidad pública de desarrollo y construcción prioritarios los terrenos e inmuebles ubicados en las áreas de reserva una vez se hayan definido los diseños y se cuenten con los recursos para la adquisición de los predios respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo.

**Parágrafo 2.** El Municipio garantizará en términos de ingreso e inversión un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos anuales para la adquisición de áreas

de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y naturales que surtan de agua los acueductos municipales, de conformidad al Artículo 111 de la Ley 99 /93.

## **2. Area Forestal Productora**

### **Artículo 52.** Area Forestal Productora

Su finalidad es la producción forestal directa o indirecta. Es producción directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación; es indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque.

**Uso Principal:** Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.

**Usos Compatibles:** Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.

**Usos Condicionados:** Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles.

**Usos Prohibidos:** Industriales diferente a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupaciones y otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental e histórico cultural del municipio y todos los demás que causen deterioro a los recursos naturales y el medio ambiente.

## **3. Areas Agropecuarias**

### **Artículo 53.** Agropecuaria Tradicional

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptibles a los procesos erosivos y de mediana a baja capacidad agrológica.

**Uso principal:** Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector – productor, para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos compatibles:** Infraestructura para construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunículas y silvicultura.

**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, minería, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.

**Usos prohibidos:** Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria de transformación y manufacturera, extracción de capa arable del suelo.

**Artículo 54.** Suelos de uso agropecuario semi-intensivo.

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica; caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir un uso semi - intensivo.

**Uso principal:** Agropecuario tradicional a semi – intensivo y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor para promover la formación de la malla ambiental.

**Usos compatibles:** Infraestructura para Distritos de Adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.



**Usos condicionados:** Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados por el municipio para tal fin.

**Usos prohibidos:** Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda, extracción de capa arable del suelo.

#### **4. Areas de Distrito de Adecuación de Tierras**

##### **Artículo 55.** Distrito de Adecuación de Tierras

Este se define como aquella zona de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones con el objetivo de aumentar la productividad agropecuaria. Su uso principal será el agropecuario tradicional y semiintensivo.

**Parágrafo.** El Distrito de adecuación se Tierras se delimitará a partir de la formulación de un Proyecto para tal fin.

#### **5. Areas susceptible de actividades Mineras**

##### **Artículo 56.** Areas susceptibles de actividades mineras:

Hace referencia a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados, y de manera más general a la explotación de hidrocarburos, carbón, y otros minerales. También considera la actividades conexas tales como centros de coquización, la distribución, el deposito en centros de acopio y actividades en boca de mina.

Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en aquellas áreas que debido a sus características geológico - mineras pueden ser objeto de aprovechamiento de minerales, ya sea en forma subterránea o a cielo abierto.

Estos suelos hacen parte de las unidades territoriales identificadas por el municipio, sus usos son condicionados y están sujetos a las exigencias de la autoridad ambiental en lo de su competencia.

La explotación de este material tendrá una destinación para el mantenimiento de la vialidad del municipio de **PAIME**, el cual establecerá las técnicas de manejo y los volúmenes que periódicamente se requieran para tal efecto.

## **6. Areas de restauración morfológica y rehabilitación**

### **Artículo 57.** Areas de Restauración Morfológica y Rehabilitación

Son áreas de antiguas explotaciones minero-extractivas que han sufrido un proceso de deterioro por la explotación no técnica a que se han visto sometidas (C.A.R. Determinantes Ambientales. 1.998). Se determinaron las canteras municipales espacializadas en el Mapa 15.

Su uso principal es la adecuación de suelos, con fines de restauración morfológica y rehabilitación-, los uso condicionados son la silvicultura los agropecuarios, urbanos, suburbanos, vivienda, institucionales, recreacionales y vías; se prohíben los que no se relaciones con la rehabilitación.

Los usos compatibles y condicionados necesitan medidas de control y tecnologías que no impidan en uso principal (adecuación con fines de rehabilitación) y requieren los permisos respectivos

### **Artículo 58.** Distritos de Manejo Integrado Amenazas Y Riesgos

Para las áreas señaladas como de Amenazas y Riesgos por fallas geológicas como son.- Tudela, Casco Urbano y San Luis, las cuales se identifican en el Mapa 15. “Mapa de Amenazas y Zonas de Protección” , su uso principal es el de protección y preservación de los recursos.

**Artículo 59.** Uso de las Zonas de Amenaza y Riesgo Natural

El uso principal de las zonas es de protección, según el tipo de amenaza. Para las zonas de fallas geológicas se establece como uso principal la protección y preservación de los recursos naturales; para las áreas con amenaza por deslizamiento activo, socavación o potencial deslizamiento el uso es la conservación y restauración ecológica.

Las zonas de amenaza tienen prohibido el uso para nuevos asentamientos humanos e industriales, actividades agropecuarias o mineras.

## **CAPITULO II**

### **AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION**

**Artículo 60.** Forma parte de este reglamento el Mapa de Usos del Suelo del territorio Municipal a escala 1:25.000, el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en ellas así como los usos establecidos para cada una.

## **CAPITULO III**

### **INDICES DE OCUPACION**

**Artículo 61:** Para el desarrollo de actividades agrícolas bajo invernadero los índices máximos definidos son los siguientes:

- a. Area cubierta por invernaderos y usos complementarios (60%)
- b. Areas en barreras perimetrales de aislamientos ambientales (10%)
- c. Areas de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo (30%)

**Artículo 62.** Para actividades de vivienda en zonas suburbanas el predio mínimo a desarrollar será de 1 hectárea con una densidad de máximo 10 viviendas por hectárea y un índice de ocupación de máximo el 30%, como se indica en el cuadro siguiente, sujeto a los respectivos permisos y Licencia ambiental.

AREA	Numero máximo de viviendas por hectárea (densidad)		Ocupación máxima del predio (Índice de ocupación)		Area a reforestar con especies nativas	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
SUELO SUBURBANO	5	10	15%	30%	85%	70%

**Artículo 63.** Para fines de desarrollo de vivienda campestre se debe tener en cuenta:

- a. Mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea.
- b. Para parcelaciones en predios mayores de una hectárea, se podrán construir conjuntos de viviendas con un número máximo de viviendas por hectárea y una ocupación máxima del predio que se determinan en el siguiente cuadro de acuerdo con la función del suelo en la cual pretenda desarrollar el proyecto.
- c. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto

cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio que se pretenda destinar para el uso de parcelación excluyendo los otros usos.

- d. El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

AREA	OCUPACIÓN MÁXIMA DEL AREA DEL PREDIO (Índice de Ocupación)		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria Tradicional Cerro o Montaña	15%	20%	85%	80%
Agropecuaria Semimecanizada o Semiintensiva Cerro o Montaña	15%	20%	85%	80%
De Recreación	15%	30%	85%	70%

**Parágrafo 1.** Para efectos de usos institucionales, incluyendo los clubes sin vivienda, se podrá autorizar cambio de uso del suelo, hasta en un 30% del área total del predio, en las zonas donde estos usos estén considerados como compatibles o condicionados.

### **VERTIMIENTOS**

Deberá exigirse permiso ambiental para vertimientos, expedido por la autoridad ambiental en los siguientes casos:

- a. Siempre que se soliciten licencias para explotaciones pecuarias, porcinas y avícolas.
- b. Para explotación piscícola, cuando las aguas sean devueltas a los causes cerca a bocatomas de acueductos.
- c. Para construcciones de viviendas sin sistema de alcantarillado, ubicadas a una

distancia inferior de 100 metros de corrientes de aguas, entre otros ríos, quebradas, etc.

**Parágrafo 2.** A partir de la vigencia del presente acuerdo no se expedirán licencias a lotes en zona rural o suburbana que no cumplan con las normas establecidas para parcelación o condominios. Los loteos rurales existentes actualmente, que no cumplen con la norma, se les dará tratamiento de predios suburbanos debiendo acogerse a la reglamentación establecida en este acuerdo.

**Artículo 64.** Parcelación y Construcción de Vivienda Campestre

Los predios deberán mantener su carácter rural, por tanto su uso principal será el que se encuentra determinado. En concordancia con la Legislación Agropecuaria, el globo de terreno será indivisible y no podrá fraccionarse por debajo de 1 hectárea.

**Parágrafo 1.** Los predios cuya extensión actual es inferior a la aquí estipulada no podrán seguirse fraccionando o parcelando.

**Parágrafo 2.** Los predios que actualmente quedaron incluidos en el Suelo Rural y del que el Uso Condicionado actual es el turismo - recreación, se regirán por los mismos parámetros anotados en el párrafo anterior.

**Artículo 65.** Factores de Edificabilidad Parcelaciones o Construcciones De Vivienda Campestre. Los factores de edificabiidad son los que se presentan a continuación:

Áreas según Grandes Usos	Ocupación Máxima del Predio (Índice de Ocupación)*		Area a Reforestar con Especies Nativas	
	Agrupada	Dispersa	Agrupada	Dispersa

Agropecuaria Tradicional y Semimecanizada o de Ganadería semiintensiva	20%	15%	80%	85%
Recreación Individual (Turístico – Recreativo)	30%	15%	70%	85%

\* Ocupación máxima. del predio: área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías y accesos). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.

**Parágrafo.** Tal como lo establece la Legislación Ambiental,, el número de viviendas por predio, en especial para las áreas cuyo Uso Condicionado es la recreación individual, estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final. Por tanto, no podrán expedirse Licencias de Construcción sin la respectiva licencia ambiental.

## **CAPITULO IV**

### **AREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES**

#### **Artículo 66.** (Descripción y manejo)

Se consideran potencialmente expuestas a amenazas y riesgos naturales algunas zonas de las veredas Ginebra, Namasbuco, Venecia, El Triunfo y Santa Barbara, así como la Inspección de Tudela. La identificación puntual de los predios y el manejo de los mismos será definido en el Plan Parcial que se formule para zonas de riesgo de las áreas urbana y rural.

#### **ZONAS VULNERABLES SECTOR RURAL**

##### **Zonas de Amenazas por Deslizamiento**

#### **Zona 1**

Ubicada entre las veredas Ginebra y Santa Isabel donde por sus fuertes pendientes y la deforestación se han presentado algunos deslizamientos sobre la vía impidiendo el paso vehicular, algunos de estos materiales caen en la ronda de las quebradas los Cacaos y Buenos Aires provocando pequeños represamientos de agua que si no son tratados a tiempo pueden ocasionar un daño mayor.

#### **Zona 2**

Ubicada en la vereda Namasbuco donde se han presentado deslizamientos sobre la escuela, se hace necesario impedir los asentamientos humanos en esta zona del municipio.

#### **Zona 3**



Ubicada en las proximidades de las veredas El Triunfo, Venecia y Santa Barbara donde se han presentado constantes deslizamientos provocados por la apertura de la vía Paimé – La Y- Venecia, este problema se ha visto agravado por la alta pendiente presente en la zona.

#### **Zona 4**

Entre las veredas Santuario y la Esmirna se localiza otra zona de deslizamientos por la alta pendiente de la zona, provocando el taponamiento de la vía que comunica a Paimé con el municipio de San Cayetano.

#### **Zona 5**

En los sectores El Cogollo y La Platanera de la vereda Paimé – Centro, en proximidad del casco urbano se localizan estas dos áreas. Presentan altas pendientes y por ser zonas que presentan algunos nacideros sus suelos son más susceptibles a presentar deslizamientos.

#### **Zona 6**

Esta zona se ubica en la vía principal que une a Cuatro Caminos con el casco urbano., a unos 500 m aproximadamente de la inspección, la estrechez de la vía así como la fisiografía de la zona y la proximidad de una cantera hacen que se produzcan frecuentes desplomes del terreno.

#### **Zona 7**

La vía principal presenta otra zona de deslizamientos en la vereda Irlanda a un kilómetro del límite municipal, esta zona se caracteriza por la degradación presente en el suelo así como la presencia de erosión ligera.

#### **Zonas de Amenazas Geomorfológicas**

La zona que presenta una susceptibilidad alta a esta amenaza se localiza en la Inspección de Tudela donde la inestabilidad geomorfológica del terreno a

provocado fenómenos similares a los producidos en el municipio de San Cayetano por lo cual se aconseja elaborar un Plan Parcial que se elaborara en los siguientes seis meses a partir de la aprobacion del EOT..

Existen dos zonas pequeñas con iguales características ubicadas en las veredas de Capicha y San Luis, en donde las escuelas han sido las más afectadas ya que sus estructuras han empezado a desplazarse poniendo en peligro a la comunidad estudiantil.

**Parágrafo.** La Administración Municipal realizará las gestiones necesarias ante los organismos competentes para un estudio Geomorfológico de todo el municipio para descartar posibles desastres ya que el municipio presenta múltiples fallas geológicas de consideración, así como programas conducidos a la implementación de un sistema de atención inmediata de desastres.

## **CAPITULO V**

### **AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS**

**Artículo 67.** Sistemas de Aproveccionamiento de Servicios Públicos y Disposición Final de Residuos Sólidos y Líquidos.

AGUA

Son áreas que constituyen sistemas de aprovisionamiento de agua las fuentes hídricas del Municipio y los nacimientos de todas las quebradas y ríos que surten los acueductos veredales, regionales y municipal.

Nacimiento de las quebradas El Cobre y la Mina que surten los acueductos del casco urbano.

Se buscará la integración de los acueductos veredales relacionados en el censo de acueductos que hace parte del documento técnico soporte, así como la conservación de las fuentes hídricas que los abastecen.

#### RESIDUOS SOLIDOS.

Para el desarrollo del proyecto de tratamiento de residuos sólidos se consideran tres alternativas de ubicación, así:

Lote 1: Ubicado en la vereda La Carrera (X= 1082023,0450 m; Y= 991179,3506), Distancia del casco urbano 4 km aproximadamente, extensión aproximada 4 hectáreas.

Lote 2: Ubicado en la vereda Capira (X= 1080839,1513 m; Y= 986616,8302), distancia del casco urbano 7 Km aproximadamente, extensión aprox. 4 hectáreas.

**Parágrafo 1.** El municipio ejecutará el proyecto municipal de manejo integral de residuos sólidos, en el término de 6 meses, contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

**Parágrafo 2.** Si se plantea una solución regional al tratamiento de residuos sólidos el Municipio estudiará la factibilidad de vincularse, en la medida que sea compatible con el proyecto Municipal.

## AGUAS RESIDUALES

El Municipio realizará los estudios, de localización y diseño de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal y las inspecciones de El Plomo, Venecia, Cuatro Caminos y Tudela, las cuales serán construidas progresivamente durante los próximos seis (6) años.

**Parágrafo.** Los nuevos desarrollos urbanísticos rurales deberán contemplar el tratamiento de sus aguas residuales antes de ser vertidas a las fuentes, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CAR para la expedición del permiso o licencia ambiental correspondiente.

## MATADERO

El municipio contempla el traslado del matadero municipal del lugar donde hoy funciona, barrio El Comercio, zona residencial, al predio que para tal fin adquirirá en inmediaciones a la cabecera municipal.

Si se plantea alguna alternativa regional compatible con el proyecto municipal, previa evaluación de la conveniencia, el Municipio podrá hacer parte del proyecto regional.

## TITULO V

### PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### CAPITULO I

#### PROCEDIMIENTOS

**Artículo 68.** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá

solicitar al municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

**Parágrafo.** Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos incluido el principal se requiere de certificación de factibilidad de uso del suelo y de los permisos respectivos de entidades competentes.

**Artículo 69.** La expedición de certificación de la factibilidad de uso no exime a su titular de obtener las licencias de construcción y/o funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

**Artículo 70.** La certificación de factibilidad de uso del suelo no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

**Artículo 71.** Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los Artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

## **CAPITULO II**

### **PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCION DEL ESQUEMA**

**Artículo 72.** ( Programa de vivienda Urbana y otros Programas y proyectos)  
La Administración Municipal podrá adelantar los programas de viviendas necesarios para disminuir el déficit habitacional que exista en el Municipio, dentro de las zonas reservadas para tal fin y en los términos del presente acuerdo.

Las organizaciones de vivienda que pretendan desarrollar programas de vivienda de interés social deberán ajustarse en todo, a lo reglamentado en el presente acuerdo y demás normas vigente en esta materia.

## **TITULO VI**

### **PLANES PARCIALES UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA PLUSVALIA**

#### **Artículo 73. PLANES PARCIALES**

##### **OBJETIVO**

Identificar zonas del Municipio que requieran de un tratamiento urbanístico o de uso especial, que no esté determinado específicamente dentro de la normativa definida en el presente acuerdo pero además conservando las directrices generales que aquí se establecen.

##### **ESTRATEGIA**

Determinar áreas claves del territorio municipal que requieran ser intervenidas.

##### **DEFINICION Y CONTENIDOS DE LOS PLANES PARCIALES**

Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley. (ley 388/97, artículo 19)

Contenido de los Planes Parciales. Cada plan parcial incluirá por lo menos los siguientes aspectos que en todo caso deberán ser compatibles con el contenido estructural del plan de ordenamiento territorial:

- a) La definición precisa de los objetivos y directrices urbanísticas específicas que orientan la correspondiente intervención urbana, así como la definición de las políticas y directrices, las cuales tienen como fin la definición de la vocación del sector objeto del plan hacia la ciudad y en algunos casos a la región.
- b) Definición de la estrategia territorial, que plasme en el espacio urbano diversas alternativas de ordenamiento.
- c) Definición de la estructura del sistema del espacio público, que incluye la incorporación de los sistemas estructurantes definidos por el plan de ordenamiento territorial y los sistemas secundarios y locales propuestos, enmarcados dentro de la estrategia territorial. Entre otros, la definición del trazado del espacio público y las vías; de las redes secundarias de abastecimiento de servicios públicos domiciliarios; la localización de equipamientos colectivos de interés público o social, espacios públicos y zonas verdes destinados a parques, complementarios del contenido estructural del plan de ordenamiento territorial
- d) Definición de la forma de ocupación del espacio interior, las manzanas y los usos específicos del suelo. Entre otros aspectos se debe determinar: la asignación de usos principales y complementarios, definición de las tipologías de edificaciones y delimitación predial y paramentación, las formas de acceso a las manzanas y a las edificaciones, la ocupación máxima y áreas construibles por uso de los predios, la definición de las volumetrías de las edificaciones para determinar la superficie edificable total y la capacidad y localización de parqueos y estacionamientos.

- e) Estrategia de gestión, en la cual se define la forma o formas como se llevará a cabo la intervención urbana. Deberá contemplar los sistemas de gestión, la estrategia financiera y la estrategia institucional, la adopción de los instrumentos de manejo y gestión del suelo, captación de plusvalías, reparto de cargas y beneficios, procedimientos de gestión, evaluación financiera de las obras de urbanización y su programa de ejecución, junto con el programa de financiamiento, entre otros.
  
- f) Los programas y proyectos urbanísticos, que constituyen la descripción general de las intervenciones a ser ejecutadas, las cuales deben definirse de forma preliminar al nivel de perfil y detallando la cuantificación de áreas y costos aproximados.
  
- g) El plan de etapas, que incorpora la variable temporal del plan, fija los plazos de ejecución, los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones de cesión, reparto y urbanización, la estimación del tiempo de ejecución, entre otras.
  
- h) Simulación urbanística - financiera. La simulación urbanística - financiera constituye la técnica mediante la cual, al interior de la fase de formulación del plan parcial, se modelan y balancean los escenarios de ocupación del territorio desde el punto de vista del aprovechamiento urbanístico de los inmuebles por un lado y los costos y rentabilidad de la intervención, por el otro, para definir de esta forma el esquema de ocupación del territorio, el esquema financiero y los sistemas de gestión a ser empleados, de forma tal que den viabilidad al plan.
  
- i) El o los proyectos de delimitación proyectada de unidades de actuación urbanística y de integración inmobiliaria o reajuste de tierras si fuere del caso.



- j) Las normas urbanísticas específicas para la correspondiente unidad de actuación o para el área específica objeto de la operación urbana objeto del plan: Definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates y alturas. (Decreto 1507, artículo 8)

En la delimitación de las áreas contempladas en planes parciales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios: la coherencia con las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo del plan de ordenamiento territorial, la atención integral de problemas particulares de determinadas zonas urbanas o de expansión urbana, el carácter morfológico homogéneo del área afectada, la viabilidad económica y financiera de las acciones y actuaciones urbanísticas necesarias para su ejecución. (Decreto 1507, artículo 9)

Los objetivos y directrices urbanísticas de los planes parciales se enmarcarán dentro de los siguientes conceptos, en función de las características del área afectada:

- a) Planes parciales de conservación, que tendrán como objeto la recuperación y conservación de sectores urbanos caracterizados por la ubicación de edificaciones o conjuntos urbanos de valor patrimonial, histórico, cultural, artístico o ambiental, entre otros.
- b) Planes parciales de renovación urbana o redesarrollo, aplicables a sectores urbanos, que requieren de modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, con miras a una utilización más eficiente del suelo. En estos casos, los planes parciales preverán la habilitación y el mejoramiento de las infraestructuras, equipamientos y espacio público necesarios para atender las nuevas densidades y usos del suelo asignados a la zona.
- c) Planes parciales de mejoramiento integral, para sectores de la ciudad desarrollados de forma incompleta o con condiciones deficitarias en la provisión de equipamientos, zonas recreativas y servicios públicos, entre otros.

- d) Planes parciales de desarrollo, para áreas que a pesar de su localización dentro del perímetro urbano no han sido urbanizados.
- e) Planes parciales de expansión urbana, para la incorporación de suelo de expansión urbana al suelo urbano. Estos planes parciales serán necesarios para todo proceso de incorporación.
- f) Planes parciales para revisión de la norma urbanística general del plan de ordenamiento territorial en determinadas áreas del suelo urbano, de expansión urbana.
- g) Planes parciales para mejoramiento de espacio público, para sectores que requieran de la creación o transformación de elementos del espacio público. (Decreto 1507, artículo10).

## PROYECTOS

- Plan parcial para suelos de protección histórica y/o cultural.
- Plan parcial del sistema de espacio público y servicios públicos domiciliarios.
- Plan parcial para mejoramiento integral de sectores con desarrollo incompleto.
- Plan parcial para zonas de amenaza y riesgo de las áreas urbana y rural del Municipio.
- Plan parcial para la reubicación la inspección de Tudela.
- Plan parcial para la determinación de posibles áreas de Actuación Urbanística.

### **Artículo 74.** Unidades de Actuación Urbanística

Como Unidad de Actuación Urbanística se entiende el área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos

domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.

**Parágrafo.** Las cargas correspondientes al desarrollo urbanístico que serán objeto del reparto entre los propietarios de inmuebles de una Unidad de Actuación incluirán entre otros componentes las cesiones y la realización de obras públicas correspondientes a redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, así como las cesiones para parques y zonas verdes, vías vehiculares y peatonales y para la dotación de los equipamientos comunitarios (Ley 388 artículo 39).

La unidad de actuación urbanística tiene como base los criterios y parámetros fijados en el plan de ordenamiento territorial y en el plan parcial que lo desarrolla. Su conformación debe, además satisfacer las siguientes condiciones:

- a. La unidad debe reunir un área suficiente para un desarrollo coherente con los propósitos establecidos para ella en la estrategia del plan de ordenamiento territorial y el plan parcial para la zona delimitada.
- b. Debe contar con una solución urbanística y arquitectónica acorde con los criterios y parámetros que la enmarcan.
- c. Debe estar sustentada en estudios de factibilidad técnica, financiera, económica y social que establezcan su viabilidad y conveniencia desde los puntos de vista privado y público.
- d. Debe contar con el respaldo institucional adecuado, ya sea público o privado, para asegurar su ejecución (Decreto 1507 artículo 20).

La delimitación propuesta para una unidad de actuación urbanística debe incorporar, además de las áreas privadas que puedan ser objeto de urbanización o construcción, las de los sistemas estructurantes, del espacio público y de los equipamientos colectivos, de conformidad con los criterios adoptados en los planes de ordenamiento territorial y parcial para que puedan ser incorporados como cargas de la intervención urbana. Deberá identificar con precisión los inmuebles vinculados y comprender un área total consistente con las exigencias de la modalidad de intervención prevista. (Decreto 1507 artículo 21).

Se podrán formular otros planes parciales y unidades de actuación urbanística enmarcados en los criterios establecidos por la 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios en especial por el decreto 1507 de 1998.

**Artículo 75.** Plusvalía (Decreto 1599/98 artículo 2)

Son hechos generadores de la participación en la plusvalía:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte de suelo rural como suburbano.
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción o ambos a la vez.
4. Conforme al artículo 87 de la Ley 388 de 1997, la ejecución de obras públicas previstas en el plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen que generen mayor valor en predios en razón de las mismas y no se haya utilizado para su financiación la contribución de valorización.

De la participación y recaudo de la plusvalía

1. La tasa de plusvalía corresponderá al rango establecido por el decreto 1599 de 1998 reglamentario de la ley 388 de 1999 y en los términos que la ley lo

establece, oscilará entre el 30% y el 50% del mayor valor por metro cuadrado (Decreto 1599/98, artículo 9). El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde Municipal determinará posteriormente las tasas diferenciales previo estudio de los predios susceptibles de generar plusvalía.

2. Por razones de conveniencia pública el Concejo Municipal exonera del cobro de la participación de la plusvalía, previa liquidación y causación, a inmuebles destinados a la construcción de vivienda de interés social, los propietarios de éstos suscribirán un contrato con la administración en el cual, para gozar de este eximente, se obliguen a destinar el inmueble a la construcción de vivienda de interés social y a trasladar dicho beneficio a los compradores de tales viviendas. (Decreto 1599, artículo 10)

**Artículo 76.** Coherencia Regional del Esquema de Ordenamiento Territorial. Autorízase al Alcalde Municipal para realizar convenios intermunicipales tendientes a compatibilizar los planes o esquemas de ordenamiento de los municipios limítrofes en temas ambientales, tales como la preservación de las cuencas hidrográficas de los ríos Blanco, Negro, Guaquimay, Villamizar y Mencilá. Viales como: La integración vial de la troncal del Esmeralda (Villagómez – Paime – Muzo), vías Pacho – Villagómez – Paime, Tausa - San Cayetano – Paime, entre otras. Saneamiento básico y todos aquellos que sean vitales para el ordenamiento del territorio, el fortalecimiento de los sectores de educación y salud permitiendo así la integración Regional.

**Artículo 77.** Para todos los efectos no contemplados en el presente acuerdo se aplicará lo reglamentado por la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios vigentes y la normatividad complementaria vigente para cada caso específico.

La cartografía que se anexa al presente acuerdo hace parte integral del mismo.

**Artículo 78.** Las entidades públicas y privadas que desarrollen acciones y obras en el Municipio, deberán tener en cuenta en todas las etapas de estudios, construcción, operación y mantenimiento además de los parámetros técnicos de diseño normalmente aceptados, la situación específica del Municipio de poseer extensas zonas geoinestables.

## Artículo 79. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

PROGRAMAS	PROYECTOS	SUBPROYECTO	FINANCIACION	RESPONSABLE
<b>CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>	1. Conservación de cuencas	1.1 Cuenca del Rionegro	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.2 Cuenca del Río Blanco	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.3 Cuenca del Río Mencipa	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.4 Cuenca del Río Guaquimay	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.5 Cuenca del Río Minero	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.6 Cuenca del Río Villamizar	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
		1.7 Laguna Verde	CAR, Municipio, Gob. C/marca	UMATA, CAR
	2. Conservación de subcuencas	2.1 Subcuenca Quebrada La Mina	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.2 Subcuenca Quebrada La Pinche	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.3 Subcuenca Quebrada Silvia	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.4 Subcuenca Quebrada El Matadero	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.5 Subcuenca Quebrada El Placer	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.6 Subcuenca Quebrada Capicha	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.7 Subcuenca Quebrada Venecia	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.8 Subcuenca Quebrada Siria	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.9 Subcuenca Quebrada Musapal	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.10 Subcuenca Quebrada Seda	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.11 Subcuenca Quebrada Negra	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.12 Subcuenca Quebrada El Cucol	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.13 Subcuenca Quebrada Gertrudis	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.14 Subcuenca Quebrada Capicha	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.15 Subcuenca Quebrada Tauche	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.16 Subcuenca Quebrada Balboa	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.17 Subcuenca Quebrada La Piedra	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.18 Subcuenca Quebrada Espeleta	CAR, Municipio	UMATA, CAR

		2.19 Subcuenca Quebrada Minas	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.20 Subcuenca Quebrada El Plomo	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.21 Subcuenca Quebrada Blanca	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.22 Subcuenca Quebrada El Paraiso	CAR, Municipio	UMATA, CAR
		2.23 Subcuenca Quebrada La Cobre	CAR, Municipio	UMATA, CAR
	3. Recuperación de zonas Productoras	3.1 Proyecto de Educación Ambiental para la protección, aislamiento y establecimiento de áreas de protección de los nacedores de las microcuencas de las subcuencas de los ríos Ríonegro, Mencipá, Blanco y Guaquimay.	CAR, Municipio	UMATA, CAR
	4. Acueductos Rurales	4.1 Adecuación y mejoramiento acueducto Insp. El Plomo	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.2 Adecuación y Mejoramiento acueducto Insp. Tudela	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.3 Adecuación y Mejoramiento acueducto Insp. Venecia	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.4 Adecuación y Mantenimiento acueducto Insp. Cuatro Caminos	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.5 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Combuco	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.6 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda La Carrera	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.7 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Silvia	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.8 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda El Palmar	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.9 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Santuario	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca



		4.10 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Capira	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.11 Diseño red de acueducto Vereda Tau-Tao	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.12 Diseño red de acueducto sector Guadualon Vereda Tau-tao	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.13 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda La Aguita	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.14 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda San Rafael	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.15 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Jamaica	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.16 Adecuación y Mantenimiento acueducto Vereda Centro	CAR, Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, CAR, Of. Planeación, Gob Cundinamarca
		4.17 Estudio Balance Hídrico	CAR, Municipio	CAR
	5. Conservación y Recuperación del Sistema Orográfico	5.1 Conservación Alto de la Mina	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.2 Conservación Alto del Cristal	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.3 Conservación Alto de Recuipí	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.4 Conservación Alto de la María	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.5 Conservación y recuperación clla Ginebra	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.6 Conservación y recuperación Alto de Venecia	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.7 Conservación y recuperación clla el Plomo	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		5.8 Conservación y recuperación clla de Santuario	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
	6. Coservación y Protección Fauna y Flora	6.1 Protección especies nativas de flora y fauna	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
		6.2 Educación Sobre Quema y Tala de Bosques	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación

		6.3 Educación para Identificar Areas de Protección con Técnicas limpias y Sostenibles Agroforestal	CAR, Municipio	UMATA, CAR, Of. Planeación
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	1. Plan Parcial: Inspección de Tudela.	1.1 Realización del Plan Parcial de la Insp. De Tudela	CAR, Municipio, Ingeominas, Gob Cundinamarca	CAR, Of. Planeación, Go Cundinamarca, Ingeominas
	2. Estudio de amenazas por remoción en masas	2.1 Estudio Cuenca Ríonegro	CAR, Municipio	CAR, UMATA, Of. Planeación
		2.2 Estudio Cuenca Río Blanco	CAR, Municipio	CAR, UMATA, Of. Planeación
		2.3 Estudio Cuenca Río Guaquimay	CAR, Municipio	CAR, UMATA, Of. Planeación
		2.4 Estudio Cuenca Río Mencipá	CAR, Municipio	CAR, UMATA, Of. Planeación
	3. Atención y prevención de desastres	3.1 Estudio geomorfológico detallado del municipio	CAR, Municipio, Ingeominas, Gob Cundinamarca	CAR, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		3.2 Reactivación del Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres	Cruz Roja, Municipio	Cruz Roja, Of. Planeación
		3.3 Capacitación al Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.	Cruz Roja, Municipio	Cruz Roja, Of. Planeación
		3.4 Capacitación y Educación	Cruz Roja, Municipio	Cruz Roja, Of. Planeación
		3.5 Elaboración e implementación del Plan Local para la Prevención y Atención de Desastres para el Municipio de Paime	Cruz Roja, Municipio	Cruz Roja, Of. Planeación
		3.6 Dotación de Equipos	Cruz Roja, Municipio	Cruz Roja, Of. Planeación
		3.7 Reubicación de familias ubicadas en sector la Platanera casco urbano de Paime	CAR, Cruz Roja, Municipio	CAR, Cruz Roja, Of. Planeación
		3.8 Reubicación de familias ubicadas en sector el Cogoyo casco urbano de Paime	CAR, Cruz Roja, Municipio	CAR, Cruz Roja, Of. Planeación
<b>DESARROLLO URBANO</b>	1. Vías	1.1 Mantenimiento y Habilitación de Vías	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación

		1.2 Reparación y adecuación de Sardineles	Gob Cundinamarca, Municipio	Gob Cundinamarca, Of. Planeación
	2. Vivienda	2.1 Recuperación y arreglo de viviendas humildes	Administración Municipal, Fondo Dptal de Vivienda	Administración Municipal, Fondo Dptal de Vivienda
	3. Telefonía	3.1 Ampliación de la red telefónica del casco urbano	Administración Municipal, TELECOM	Administración Municipal, TELECOM
	4. Recreación	4.1 Adecuación de áreas para actividades recreativas	Municipio y Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		4.2 Construcción Plaza de Eventos	Municipio, Gob Cundinamarca	Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		4.3 Creación Escuelas de Formación Deportiva	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes Municipal, Coldeportes
		4.4 Diseño y Construcción Piscina Municipal	Municipio	Administración Municipal
	5. Servicios Comunitarios	5.1 Adecuación Casa Juvenil	SENA, Min. de Educación, Municipio	SENA, Min. de Educación, Nucleo de Desarrollo Educativo y Cultural del municipio
		5.2 Creación Casa de la Cultura	SENA, Min. de Educación, Municipio	SENA, Min. de Educación, Nucleo de Desarrollo Educativo y Cultural del municipio
		5.3 Creación Biblioteca Municipal	SENA, Min. de Educación, Municipio	SENA, Min. de Educación, Nucleo de Desarrollo Educativo y Cultural del municipio
	6. Saneamiento Básico	6.1 Reubicación de instalaciones del matadero	Municipio	UMATA, Of. Planeación
		6.2 Construcción Planta de tratamiento de residuos líquidos y sólidos producidos por el Matadero	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		6.3 Adecuación de las Instalaciones de la Plaza de Mercado	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación

		6.4 Compra de terreno para el Manejo Integrado de Residuos Sólidos	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		6.5 Construcción Planta de tratamiento para el manejo de residuos sólidos	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		6.6 Construcción Planta de Tratamiento para el Manejo de Vertimientos del Alcantarillado sobre la Quebrada La Mina	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		6.7 Mejoramiento Red de Alcantarillado	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación
		6.8 Compra Vehículo Recolector y Compactador de Basuras	Municipio, Gob Cundinamarca	Administración Municipal
	7. Acueducto	7.1 Adecuación Planta de Tratamiento Red de Acueducto existente Q. La Pinche	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		7.2 Terminación Red del Nuevo Acueducto Q. El Cobre	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		7.3 Adecuación Planta de Tratamiento Nuevo Acueducto Q. El Cobre	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		7.4 Adaptación red domiciliaria al Nuevo Acueducto Q. El Cobre	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		7.5 Creación de la Oficina de Servicios Públicos	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
	8. Energía	8.1 Adecuación de la infraestructura de la red de energía	Municipio, Gob Cundinamarca, CODENSA	Administración Municipal, CODENSA
	9. Salud	9.1 Terminación de la segunda planta y Dotación Hospital Municipal	Municipio, Gob Cundinamarca	Secretaría de Salud, Administración Municipal
		9.2 Gestión municipal para cambio de puesto de salud de primer nivel a segundo nivel	Municipio	Secretaria de Salud, Administración Municipal, Hospital de Pacho

	10. Educación	10.1 Mejoramiento, adecuación y dotación mobiliaria de la Escuela General Santander	Ministerio de Educación, Municipio	Ministerio de Educación, Administración Municipal
		10.2 Mejoramiento, adecuación y dotación mobiliaria del Colegio Departamental Nacionalizado Paime	Ministerio de Educación, Municipio	Ministerio de Educación, Administración Municipal
		10.3 Mejoramiento, Dotación y adecuación del Jardín Infantil “Mi Futuro”	Ministerio de Educación, ICBF Municipio	Ministerio de Educación, ICBF Administración Municipal
		10.4 Gestión Municipal para la asignación de Recursos humanos	Ministerio de Educación, Municipio	Ministerio de Educación, Administración Municipal
<b>DESARROLLO RURAL</b>	1. Adecuación Red Vial	1.1 Ampliación y Pavimentación vía Cuatro Caminos – Paime.	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.2 Ampliación Y Pavimentación vía Cuatro Caminos – Villagómez	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.3 Ampliación Y Pavimentación vía Cuatro Caminos – Tudela	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.4 Ampliación y Adecuación vía Tudela – la Agüita – Tauche – Río Guaquimay	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.5 Ampliación y Adecuación vía Casco Urbano – Jamaica	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.6 Ampliación y Adecuación vía Jamaica – El Plomo – Venecia – Verdúm	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.7 Ampliación y Adecuación vía Casco Urbano – Combuco	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.8 Ampliación y Adecuación vía El Palmar – Corrucha – La Piedra	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.9 Ampliación y Adecuación vía Río Blanco – Ticaba	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación

		1.10 Pavimentación Calles Insp. Cuatro Caminos	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.11 Pavimentación Calles Insp. El plomo	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		1.12 Pavimentación Calles Insp. Venecia	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
	2. Construcción Red Vial	2.1 Construcción Vía Ticaba – La Carrera	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.2 Construcción Vía Combuco – Atucha – San Carlos	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.3 Construcción Vía San Carlos – Ginebra – Quípama	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.4 Construcción Vía Santuario – Remanso	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.5 Construcción Vía Jamaica – Santa Isabel	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.6 Construcción Vía Las Mercedes – Bucama	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.7 Construcción Vía Tudela – Capicha	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.8 Construcción Vía Tudela – Santa Teresa	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.9 Construcción Vía El Carmen – La Trinidad	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.10 Construcción Vía La Aguita	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.11 Construcción Vía Puente Nacoraca	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.12 Construcción Vía El Plomo – Remanso	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.13 Construcción Vía Venecia – Remanso	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.14 Construcción Puente Q. Las Minas	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
	2.15 Construcción Puente Q. Caipal	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación	
	2.16 Construcción Puente Q. Llano Grande	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación	

		2.17 Construcción Puente Q. La Pinche	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.18 Construcción Puente Río Blanco Paso Recuipí – La Carrera	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.19 Construcción Puente Q. Grande	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
		2.20 Construcción Puente Q. El Triunfo	INVIAS, Gob Cundinamarca, Municipio	INVIAS, Gob Cundinamarca, Of. Planeación
	3. Vivienda	3.1 Mejoramiento de viviendas Rurales	Municipio, Fondo Dptal de Vivienda	Of. Planeación, Fondo Dptal de Vivienda
	4. Telefonía	4.1 Ampliación de la red telefónica Rural	Municipio, TELECOM	Administración Municipal, TELECOM
	5. Recreación	5.1 Construcción Cancha Múltiple Inspección El Plomo	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.2 Construcción Cancha Múltiple Inspección Venecia	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.3 Construcción Cancha Múltiple Inspección Cuatro Caminos	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.4 Construcción Cancha Múltiple Vereda Santuario	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.5 Construcción Cancha Múltiple Vereda San Carlos	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.6 Construcción Cancha Múltiple Vereda Atucha	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.7 Construcción Cancha Múltiple Vereda Bucama	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.8 Construcción Cancha Múltiple Vereda La Piedra	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.9 Construcción Cancha Múltiple Vereda Silvia	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.10 Construcción Cancha Múltiple Vereda Santa Teresa	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.11 Construcción Cancha Múltiple Vereda Moturo	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.12 Construcción Cancha Múltiple Vereda Capicha	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes

		5.13 Construcción Cancha Múltiple Vereda Ginebra	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.14 Construcción Cancha Múltiple Vereda Lucitania	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.15 Construcción Cancha Múltiple Vereda San Luis	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.16 Mejoramiento Cancha Múltiple Vereda La Aguita	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.17 Mejoramiento Cancha Múltiple Vereda Tauche	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
		5.18 Mejoramiento Cancha Múltiple Vereda Guaguaquí	Municipio, Coldeportes	Of. De Deportes y Coldeportes
	6. Servicios Comunitarios	6.1 Creación Biblioteca Insp. Cuatro Caminos	Municipio, Ministerio de Educación	Alcaldía Municipal, Ministerio de Educación
		6.2 Creación Biblioteca Insp. Venecia	Municipio, Ministerio de Educación	Alcaldía Municipal, Ministerio de Educación
		6.3 Creación Biblioteca Insp. El Plomo	Municipio, Ministerio de Educación	Alcaldía Municipal, Ministerio de Educación
	7. Saneamiento Básico	7.1 Adecuación de instalaciones de los matadero de las Insp. El Plomo – Venecia – Cuatro Caminos	Municipio	UMATA, Of. Planeación
		7.2 Construcción Planta de tratamiento de residuos líquidos y sólidos producidos por los mataderos de las Insp. El Plomo – Venecia – Cuatro Caminos	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		7.3 Construcción Planta de Tratamiento para el Manejo de Vertimientos del Alcantarillado de la Inspección de Cuatro Caminos	Municipio	UMATA, Of. Planeación
	8. Construcción Acueductos Veredales	8.1 Construcción Red de Acueducto Vereda San Rafael	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR



		8.2 Construcción Red de Acueducto Vereda Ticaba	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.3 Construcción Red de Acueducto Vereda La Esmirna	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.4 Construcción Red de Acueducto Vereda San Carlos	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.5 Construcción Red de Acueducto Vereda Atucha	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.6 Construcción Red de Acueducto Vereda La Unión	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.7 Construcción Red de Acueducto Vereda La Piedra	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.8 Construcción Red de Acueducto Vereda Corrucha	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.9 Construcción Red de Acueducto Vereda Santa Teresa	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.10 Construcción Red de Acueducto Vereda Moturo	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.11 Construcción Red de Acueducto Vereda Tauche	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.12 Construcción Red de Acueducto Vereda Guaguaqui	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.13 Construcción Red de Acueducto Vereda Tonuncha	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.14 Construcción Red de Acueducto Vereda Ginebra	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.15 Construcción Red de Acueducto Vereda Siria	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.16 Construcción Red de Acueducto Vereda Jamaica	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.17 Construcción Red de Acueducto Vereda San Luis	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.18 Construcción Red de Acueducto Vereda Namasbuco	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
		8.19 Construcción Red de Acueducto Vereda Lucitania	Municipio, Gob Cundinamarca	UMATA, Of. Planeación, CAR
	9. Construcción y Terminación Red Eléctrica	9.1 Construcción Red Eléctrica Vereda Santa Teresa	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal

		9.2 Construcción Red Eléctrica Vereda Moturo	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.3 Construcción Red Eléctrica Vereda Ginebra	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.4 Terminación Red Eléctrica Vereda La Unión	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.5 Terminación Red Eléctrica Vereda El Palmar	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.6 Terminación Red Eléctrica Vereda Silvia	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.7 terminación Red Eléctrica Vereda Tauche	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.8 Terminación Red Eléctrica Vereda Lucitania	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.9 Terminación Red Eléctrica Insp. El Plomo Sector San Jerónimo	CODENSA, Municipio	CODENSA
		9.10 Construcción Red Eléctrica Vereda La Aguita	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.11 Construcción Red Eléctrica Vereda Cápicha	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.12 Construcción Red Eléctrica Vereda Guaguaquí	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.13 Terminación Red Eléctrica Vereda La Carrera	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
		9.14 Terminación Red Eléctrica Insp. El Plomo	CODENSA, Municipio	CODENSA, Administración Municipal
	10. Salud	10.1 Terminación y Dotación Puesto de Salud Insp. El Plomo	Ministerio de Salud, Gob Cundinamarca, Municipio	Secretaria de Salud, Administración Municipal
		10.2 Terminación y Dotación Puesto de Salud Insp. Venecia	Ministerio de Salud, Gob Cundinamarca, Municipio	Secretaria de Salud, Administración Municipal
		10.3 Terminación y Dotación Puesto de Salud Insp. Cuatro Caminos	Ministerio de Salud, Gob Cundinamarca, Municipio	Secretaria de Salud, Administración Municipal

		10.4 Gestión Municipal para la Asignación de recurso Humano para los Puestos de Salud de las Insp. El Plomo – Venecia – C. Caminos	Ministerio de Salud, Gob Cundinamarca, Municipio	Secretaria de Salud, Administración Municipal
	11. Educación	11.1 Construcción y Dotación Escuela Vereda Mincha	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.2 Construcción y Dotación Escuela Vereda San Carlos	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.3 Construcción y Dotación Escuela Vereda Bucama	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.4 Construcción y Dotación Escuela Vereda Santa Teresa	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.5 Construcción y Dotación Escuela Vereda San Luis	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.6 Construcción y Dotación Escuela Vereda Santa Isabel	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
		11.2 Construcción y Dotación Escuela Vereda El Carmen	Gob Cundinamarca, Municipio	Of. Planeación
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	1. Sector Agropecuario	1.1 Fortalecimiento de la Oficina de la UMATA	Ministerio de Agricultura, Municipio	Ministerio de Agricultura, UMATA
		1.2 Capacitación Agropecuaria a Campesinos	Ministerio de Agricultura, Municipio	Ministerio de Agricultura, UMATA
		1.3 Programa sobre Mercadeo de Productos Agropecuarios	Ministerio de Agricultura, Municipio	Ministerio de Agricultura, UMATA
		1.4 Capacitación Producción Piscícola	Ministerio de Agricultura, Municipio	Ministerio de Agricultura, UMATA
	2. Sector Minero	2. 1 Estudio para la explotación adecuada de Plomo y Zinc en el sitio denominado la Mina de Plomo en la Insp. Del Plomo	Municipio, CAR INGEOMINAS,	UMATA, CAR INGEOMINAS, Of. Planeación
		2.2 Estudio para la Explotación Adecuada de Hierro En el Alto de la Mina	Municipio, CAR INGEOMINAS,	UMATA, CAR INGEOMINAS, Of. Planeación
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	1. Creación de la oficina de Catastro Municipal	1.1 Formación catastral urbana y Rural	Municipio, Gob Cundinamarca	Of. Planeación

		1.2 Creación banco de Tierras	Municipio, Gob Cundinamarca	Of. Planeación
		1.3 Estratificación socio-económica urbana y rural	Municipio, Gob Cundinamarca	Of. Planeación
	2. Fortalecimiento EOT	2.1 Seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial	Municipio, CAR, Gob Cundinamarca	Of. Planeación, UMATA, CAR, Gob Cundinamarca Población

**Artículo 80.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

BEATRIZ DIAZ

Alcaldesa Municipal